



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 78 -2019-AL- MDSJ

San Jerónimo, 01 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

El memorándum de Alcaldía N° 013 - 2019-MDSJ/PGM; de fecha 01 de febrero del 2019; emitido por el Sr. PERCY GODOY MEDINA; alcalde de la municipalidad distrital de san Jerónimo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente.

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras; designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...).

Que, mediante memorándum de Alcaldía N° 013 - 2019-MDSJ/PGM; de fecha 01 de febrero del 2019; emitido por el Sr. PERCY GODOY MEDINA; alcalde de la municipalidad distrital de san Jerónimo,

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; la resolución de alcaldía N° 47 - 2019 - MDSJ; de designación al ING. YENER MARCATOMA LLANOS, en el cargo de confianza, de responsable de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, al ING. YENER MARCATOMA LLANOS, por los servicios prestados como responsable de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



ARTÍCULO TERCERO.- ENTRÉGUESE, al jefe inmediato todo el acervo documentario y bienes correspondientes a la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y la Unidad de Imagen Institucional y demás de áreas competentes para los fines respectivos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE